

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

1324E *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda, aprobado por Decreto 1557/1972, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 147), esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le están conferidas y de las delegadas por Orden de 29 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1976), ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se convoca concurso de méritos entre los funcionarios del Cuerpo de Arquitectos de este Ministerio para la provisión de cinco vacantes en la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y una en la Dirección General de Urbanismo.

Segundo.—Los interesados podrán solicitar también plazas de la Dirección General de Urbanismo y de las Delegaciones Provinciales no anunciadas expresamente, que serán adjudicadas en el supuesto de que correspondan a puestos de trabajo incluidos en las Plantillas Orgánicas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del presente concurso.

Tercero: Se valorarán como méritos los que figuran en el anexo a esta resolución.

De invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la Unidad administrativa de que dependa, aportando, además, fotocopia del Libro de Familia.

Cuarto.—Para las plazas de la Dirección General de Arquitectura se considerarán méritos de absoluta preferencia los que se señalan a continuación:

Jefe de la Sección de Programas Funcionales: Especialización en el análisis y establecimiento de programas funcionales arquitectónicos, metodología de diseño y normativa arquitectónica para la mejora del medio ambiente urbano.

Jefe de Negociado de Materiales y Sistemas: Especialización en la redacción de Normas de la Edificación y patología de la misma.

Jefe de Negociado de Prefabricación e Industrialización: Especialización en la prefabricación, industrialización, economía y técnica de obras.

Jefe de Negociado de Formación y Regulación: Especialización en análisis y ordenación del proceso arquitectónico, así como racionalización del proyecto y la obra de Arquitectura.

Aesor Técnico: Especialización en análisis y valoración del patrimonio arquitectónico contemporáneo y popular, así como en trabajos de renovación, revitalización y planeamiento especial.

Quinto.—Para la plaza de la Dirección General de Urbanismo —Jefe del Negociado de Normas Subsidiarias y Complementarias— se considerará mérito preferente la especialización en materias relacionadas con la Ordenación del Suelo e instrumentos de planeamiento, y para las demás que por resultados pudieran quedar vacantes en la misma, la especialización en las competencias propias de dicho Centro directivo.

Sexto.—Las instancias para tomar parte en este concurso deberán ser dirigidas a la Subsecretaria de este Ministerio y presentadas en el Registro General del Departamento o utilizando los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1977.—El Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO

1. Por cada año de servicios efectivamente prestados como funcionarios de carrera en situación de activo en el Departamento y Organismos que quedaron integrados en el mismo cuando se creó: 0,20 puntos.

2. Por cada año de servicios al Estado como funcionarios de carrera en situación de activo: 0,10 puntos.

3. Haber desempeñado cargos de libre designación del Consejo de Ministros, Oficinas Mayores y Subdirecciones Generales; Jefaturas de Servicios, Secciones o análogas, o de Negociado con nombramiento expedido por la Autoridad competente para ello; hasta 7,50 puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos.

4. Título de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos por el primer título que se posea.

Si se estuviera en posesión de más de un título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 1 punto por cada uno.

5. Poseer el grado de Doctor: 0,50 puntos.

6. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública, y en su caso, con las atribuciones propias del Ministerio a cuyas vacantes se aspira: hasta 2,50 puntos.

7. Certificados de asistencia a cursos sobre materias propias de la competencia del Departamento organizados por Organismos nacionales o internacionales: 0,15 puntos, por cada curso.

8. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: hasta 1 punto.

9. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera: 3 puntos.

10. Sanciones.

Por sanciones no canceladas se descontará de la puntuación total hasta 5 puntos; teniendo en cuenta la naturaleza de la sanción impuesta.

11. Igualdad en la puntuación total.

En caso de igualdad en la puntuación total obtenida entre dos o más aspirantes a la misma vacante servirá para decidir el tiempo de servicio efectivo sobre los trienios computables, y subsidiariamente, la mayor edad del funcionario.

ADMINISTRACION LOCAL

13249 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Médico de Guardia.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Médico de Guardia, y adoptadas las resoluciones pertinentes sobre admisión de aspirantes, la lista provisional de admitidos y excluidos queda configurada de la siguiente forma:

Aspirantes admitidos

D. Andrés Serrano Palazón.
D.^a Ana María García González.
D. José María Ruiz Payá.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo que la expresada lista podrá ser impugnada mediante las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Caso de no entabarse reclamaciones en el referido plazo, la expresada lista de admitidos y excluidos se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Albacete, 14 de abril de 1977.—El Presidente accidental.—3.465-E.

13250 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete referente a la celebración de las pruebas de selección para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Matrona.*

Por Decreto de la Presidencia número 417, de fecha 24 de los corrientes, se señala el día 14 de junio próximo, a las diecisiete horas para el comienzo, en el salón de Juntas del Palacio Provincial, de la celebración de las pruebas de selección para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Matrona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 24 de mayo de 1977.—El Presidente.—5.243-E.

13251 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Baleares por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada para cubrir plazas de Practicantes.*

La composición del Tribunal calificador de la oposición convocada para cubrir una plaza de Practicante en el Hospital Provincial de esta ciudad y otra en la Casa Provincial de Beneficencia de Ibiza, es la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Gabriel Sampol Homar, Diputado provincial.